



Asamblea General

Distr. general
29 de septiembre de 2005

Original: español

Sexagésimo período de sesiones
Tema 97 g) del programa
Desarme general y completo

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2



II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[27 de septiembre de 2005]

Por noveno año consecutivo y con el apoyo de la amplia mayoría de los Estados Miembros, la Asamblea General adoptó durante su quincuagésimo noveno período de sesiones la resolución 59/68, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, iniciativa del Movimiento de Países No Alineados, que cuenta con el decidido respaldo del Gobierno de la República de Cuba.

La preocupación por la relación directa entre los procesos de desarme y la protección del medio ambiente ocupa un lugar cada vez más importante entre las prioridades de numerosos Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e individuos. Esta preocupación incluye tanto la posibilidad de graves accidentes a partir de la gestión de desechos radiactivos, como la aplicación y elaboración de los acuerdos de desarme y control de armamentos, cuales deben incluir medidas concretas para la protección del medio ambiente.

Resulta ampliamente reconocido que el progreso científico-tecnológico no sólo abre la posibilidad de influir sobre el medio ambiente natural en formas beneficiosas, sino que posibilita también el uso de técnicas de modificación ambiental con fines militares. Las investigaciones y el desarrollo de actividades en la esfera militar son fuentes directas o potenciales de daños al medio ambiente.

La adopción de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, ratificada por Cuba el 10 de abril de 1978, constituyó una muestra de las preocupaciones de la comunidad internacional a este respecto y del interés por darle solución.

En el campo de la biotecnología, por ejemplo, los progresos obtenidos van acompañados por preocupaciones acerca de los riesgos posibles y sobre el abuso deliberado de esta disciplina. Los riesgos ecológicos causados por la liberación en el medio ambiente de organismos alterados por la ingeniería genética, la manipulación genética, la producción de clones humanos y el desarrollo de agentes bélicos, biológicos y tóxicos constituyen ejemplos concretos de la afirmación anterior.

La fabricación, el almacenamiento y la adquisición de armas biológicas han sido proscritos por la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, instrumento en el que Cuba es parte desde el 21 de abril de 1976.

No obstante, Cuba lamenta profundamente que, debido a la posición asumida por los Estados Unidos, se interrumpieran las negociaciones de un protocolo para el fortalecimiento de la Convención sobre armas biológicas, tras casi 10 años de labor por parte del Grupo de Expertos Ad Hoc. El proyecto de protocolo que era objeto de negociaciones incluía, entre otros elementos, propuestas de medidas de protección del medio ambiente en la aplicación de la Convención.

En contraste, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción constituye

un paradigma en el tratamiento de una prohibición total de ese tipo de armas de exterminio en masa. En ese contexto, Cuba ha continuado avanzando en la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, fortaleciendo para ello las instituciones y los procedimientos nacionales correspondientes.

En cuanto a la esfera nuclear, Cuba lamenta profundamente que la Conferencia de Desarme continúe sin establecer un comité ad hoc sobre desarme nuclear. Dicho comité debe ser establecido con carácter prioritario, con el mandato de iniciar negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que tenga por objeto la eliminación definitiva de las armas nucleares en un plazo de tiempo determinado y bajo estricto control internacional. Un tratado internacional sobre desarme nuclear debe incluir necesariamente medidas para la protección del medio ambiente.

Tanto las armas nucleares y las químicas como las biológicas pueden provocar daños irreparables al medio ambiente. Por ello, para Cuba la eliminación total de las armas de exterminio en masa sigue siendo la única solución realmente efectiva para evitar el efecto de su empleo o la contaminación accidental.

Al propio tiempo, se impone promover y materializar la cooperación internacional para el uso pacífico de los avances científico-técnicos, no sólo con la participación de los Estados y las instituciones intergubernamentales pertinentes, sino también con la contribución de las organizaciones no gubernamentales. Las leyes y regulaciones nacionales que obstaculizan esa cooperación internacional deben ser eliminadas. En este contexto, Cuba rechaza la aplicación de medidas unilaterales que afectan la aplicación de normas de protección ambiental y la promoción del desarrollo sostenible.

En Cuba existe un conjunto de instrumentos nacionales para el control y la gestión de la política ambiental, entre los que se encuentran la Ley No. 81/97 del Medio Ambiente, con la legislación complementaria, y el Decreto Ley No. 190 de Seguridad Biológica. El artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba incorpora el concepto de desarrollo sostenible.

El proyecto de desarrollo económico y social que lleva adelante Cuba contempla la conservación y protección del medio ambiente, incluyendo disposiciones concretas según las cuales ningún ejercicio militar, maniobra u otra actividad que se efectúe en el campo militar puede afectar el entorno natural.

Los principios fundamentales de política ambiental cubana son los siguientes:

- El derecho a un medio ambiente sano es un derecho fundamental de todos los ciudadanos;
- La protección del medio ambiente es un deber ciudadano;
- La gestión ambiental es integral y transectorial; en ella participan de modo coordinado los organismos estatales, otras entidades e instituciones, la sociedad y los ciudadanos en general, de acuerdo con sus respectivas competencias y capacidades.

Por su parte, las Fuerzas Armadas cubanas han adoptado y aplican una estrategia ambiental, cuyo objetivo fundamental es lograr que el perfeccionamiento y desarrollo progresivo de la preparación, capacidad y disposición para la defensa del país, y en especial de las Fuerzas Armadas, se realice con un uso racional y sostenible de los recursos naturales, preservando la estabilidad y apoyando la rehabilitación del

medio ambiente. El trabajo ambiental en las Fuerzas Armadas cubanas se sustenta en un conjunto de principios, entre los que se incluyen:

- Desarrollar, preservar y conservar desde tiempo de paz el medio ambiente, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico del país;
- Aplicar una concepción medioambientalista en la realización de las actividades de la defensa, eliminando o mitigando el posible impacto negativo de las acciones militares;
- Empleo de los resultados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las instituciones y los programas de las Fuerzas Armadas cubanas en función de contribuir, en la medida de las posibilidades, a la solución de los principales problemas ambientales provocados por las actividades de la defensa;
- Apoyar la implementación de la legislación y de los instrumentos de gestión ambiental nacional en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

En el ámbito internacional, Cuba es Estado Parte en más de 35 tratados internacionales relativos al medio ambiente o que guardan estrecha relación con esta esfera.

Cuba, una vez más, reafirma la necesidad de que se continúen adoptando las medidas nacionales, bilaterales, regionales y multilaterales necesarias para contribuir a la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin menoscabo para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible.
